

DESCARBONIZACIÓN INDUSTRIAL

Pendiente

Programa INNOVAE — Proyectos singulares innovadores de ahorro y eficiencia energética. Subprograma: Proyectos singulares en el sector industrial

IDAE — Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico)

SUBVENCIÓN MÁXIMA

2.000.000€

INTENSIDAD

30% – 65%

PLAZO DE SOLICITUD

15/09/2026 – 18/11/2026

INVERSIÓN MÍNIMA

100.000€

CONCURRENCIA

Competitiva

EFECTO

Incentivadora

BENEFICIARIOS

Tamaño empresa: PYME y Gran empresa (micro, pequeña, mediana y grande) + empresas de servicios energéticos (ESE, art. 5.1.f)

CNAE: CNAE 2025, divisiones del anexo 1.3.b: 07, 08, 09, 10, 11, 13 a 33, 35, 36, 37, 38 y 39. Exclusiones: [INTERPRETACIÓN] El anexo 1.3.b abre el subprograma industrial únicamente a empresas industriales con esos CNAE y a empresas de servicios energéticos, por lo que quedan fuera universidades, centros de I+D, sector público, comunidades de propietarios y entidades del Tercer Sector (sí elegibles en otros subprogramas). Excluidas además las empresas en crisis (RGEC 651/2014) y las que tengan deudas por reintegro.

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

- Minimis — No — régimen RGEC (UE) 651/2014, art. 38 (eficiencia energética distinta de edificios)
- Anticipo — Sí — hasta el 80 % de la ayuda concedida, previa garantía por el 100 % del anticipo más intereses (arts. 14 y 15)
- Inicio ejecución — Posterior a la fecha de registro de la solicitud (efecto incentivador, art. 11.10)
- Final ejecución — 24 meses desde la notificación de la resolución de concesión (ampliable hasta un máximo de 30 meses)
- Compatibilidad — Compatible con otras ayudas nacionales o europeas si no cubren los mismos costes y no se supera la intensidad máxima del RGEC. INCOMPATIBLE con la emisión de Certificados de Ahorro Energético (CAE) sobre el mismo ahorro (art. 9.3).

GASTOS SUBVENCIONABLES

- ✓ Costes de inversión directamente vinculados a lograr un mayor nivel de eficiencia energética en el proceso industrial (anexo 4.1.1)
- ✓ Maquinaria: Sí
- ✓ Consultoría: Sí

- ✓ Obra Civil: Sí (máx. 20 % de la inversión elegible)
- ✓ Otros: Proyecto de ejecución, dirección facultativa, coordinación de Seguridad y Salud, transporte, montaje, puesta en marcha, controles de calidad y ensayos; prediagnósticos y auditorías energéticas previas (salvo la obligatoria por normativa); gestión de la solicitud y de la justificación con un máximo conjunto de 20.000 €/proyecto; informes de auditor hasta 10.000 € por informe